

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Puebla, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto AVGM/PUE/M2/SIS/33, en la Modalidad No. 2 Diseño e implementación de un plan emergente para el acceso a la justicia con acciones para abatir el rezago de las carpetas de investigación en los delitos de violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencia contra la mujer, tentativa de feminicidio, feminicidio y homicidio doloso de mujeres y niñas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA, ASISTIDO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN ANA LUCÍA HILL MAYORAL, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, MARÍA TERESA CASTRO CORRO; Y LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, MÓNICA AUGUSTA DÍAZ DE RIVERA ÁLVAREZ, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, *para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.*

Corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado libre y Soberano de Puebla.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN" la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo (PEF 2021), publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a \$121,313,741.00 (Ciento veintiún millones trescientos trece mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2021, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el Anexo 1. Solicitud de subsidio (Formato 1) de fecha 28 de enero de 2021, suscrito por Mónica Augusta Díaz de Rivera Álvarez en su carácter de Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, la Entidad Federativa de Puebla solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/PUE/M2/SIS/33.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$3'438,806.61 (Tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos seis pesos 61/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/PUE/M2/SIS/33. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio No. CNPEVM/CAAIEVF/119/2021 de fecha 26 de febrero de 2021.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el Comité a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Constancia de Suficiencia Presupuestaria 314901.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Dr. José María Vértiz Número 852, 5° piso, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 28, 29 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, es un Estado Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 70 y 79, fracciones II y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y los artículos 2, 9 y 10 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación la Secretaria de Gobernación, Ana Lucía Hill Mayoral con fundamento en los artículos 82, primer párrafo y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 10 segundo Párrafo, 30, fracción III, 31, fracción I y 32, fracción VIII Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y los artículos 1, 5, fracción I, 6, 14 y 16, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación la Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, María Teresa Castro Corro, con fundamento en los artículos 82, primer párrafo y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 9, segundo párrafo, 10, segundo párrafo, 13, primer párrafo, 24, 30, fracción III, 31, fracción II y 33, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y los artículos 2, 3, fracción XII y 11, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- II.5. La Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, Mónica Augusta Díaz de Rivera Álvarez, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 82, primer párrafo y 83, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 10, 30, fracciones I y III, 31, fracción XVII y 48, fracción XXVIII, en relación con el Transitorio Séptimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 2, 7 y 11, fracción XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.
- II.6. No cuenta con la capacidad económica presupuestal, de conformidad con el oficio número SIS/292/2021 de 02 de junio de 2021.
- II.7. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Calle 11 oriente, número 2224, Colonia Azcárate, Código Postal 72501, Puebla, Puebla.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Diseño e implementación de un plan emergente para el acceso a la justicia con acciones para abatir el rezago de las carpetas de investigación en los delitos de violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencia contra la mujer, tentativa de feminicidio, feminicidio y homicidio doloso de mujeres y niñas.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.

III.6. Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el proyecto: AVGM/PUE/M2/SIS/33, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021; y que se encuadra en la siguiente modalidad:

No.	Modalidad
2	Diseño e implementación de un plan emergente para el acceso a la justicia con acciones para abatir el rezago de las carpetas de investigación en los delitos de violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencia contra la mujer, tentativa de feminicidio, feminicidio y homicidio doloso de mujeres y niñas.

Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral Trigésimo primero de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$3'438,806.61 (Tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos seis pesos 61/100 M.N.), para el proyecto: AVGM/PUE/M2/SIS/33, aprobado por el COMITÉ en sesión permanente mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/061/25022021.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que abrió previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA:	SANTANDER, S.A.
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE 18 DÍGITOS:	014650655085489495
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:	65508548949
TIPO DE CUENTA:	PRODUCTIVA
TIPO DE MONEDA:	NACIONAL
NÚMERO DE SUCURSAL:	MIRADOR (0117)
PLAZA:	PUEBLA (076)
FECHA DE LA APERTURA DE LA CUENTA:	16 DE MARZO DE 2021
PERSONAS AUTORIZADAS PARA EJERCER LOS RECURSOS:	GUILLERMINA CANSECO CARRERA RAFAEL AGUSTÍN HUERTA SÁNCHEZ LUIS ALBERTO ALARCON HERNÁNDEZ

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Vigésimo Sexto de los LINEAMIENTOS.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del PEF 2021, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los Lineamientos y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto en términos del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.
- Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos

aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.

- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los Lineamientos, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 14 de enero de 2022, un Acta de cierre del proyecto, firmada por la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas y por la en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2021 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2021, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán:

POR "GOBERNACIÓN"

NOMBRE: Susana Vanessa Otero González

CARGO: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la

Erradicación de la Violencia Feminicida.

DIRECCIÓN: Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

TELÉFONO: 52098800 extensión 30367

CORREO ELÉCTRONICO: sotero@segob.gob.mx

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

NOMBRE: Rosa Isela Mateos Rocha.

CARGO: Subsecretaría de Prevención de la Violencia y Discriminación.

DIRECCIÓN: Avenida 2 Sur, Número 902, Colonia Centro Histórico, Puebla, Código Postal 72000, Puebla.

TELEFONO: 2223090900.

CORREO ELÉCTRONICO INSTITUCIONAL: prevencionvd@puebla.gob.mx

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2021, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2021 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo octavo de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo Segundo de los LINEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Función Pública de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2021.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de "GOBERNACIÓN".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el 10 de junio de 2021.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Puebla, **Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Ana Lucía Hill Mayoral**.- Rúbrica.- La

Secretaría de Planeación y Finanzas, **María Teresa Castro Corro**.- Rúbrica.- La Secretaría de Igualdad Sustantiva, y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Mónica Augusta Díaz de Rivera Álvarez**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS

En cumplimiento a la **Cláusula Primera del Convenio de Coordinación**, para dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

Entidad federativa

Estado Libre y Soberano de Puebla

a) Nombre del proyecto

AVGM/PUE/M2/SIS/33

b) Modalidad de acceso al subsidio

No.	Modalidad
2	Diseño e implementación de un plan emergente para el acceso a la justicia con acciones para abatir el rezago de las carpetas de investigación en los delitos de violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencia contra la mujer, tentativa de feminicidio, feminicidio y homicidio doloso de mujeres y niñas.

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

28 de enero de 2021.

d) Instancia Local Responsable

Secretaría de Igualdad Sustantiva.

e) Instancia Local Receptora

Secretaría de Igualdad Sustantiva.

f) Monto aprobado:

\$3,438,806.61 (Tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos seis pesos 61/100 M.N.)

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión, en términos del numeral Trigésimo primero de los Lineamientos.

No cuenta con la capacidad económica presupuestal, de conformidad con el oficio número SIS/292/2021 de 02 de junio de 2021.

h) Fecha de inicio del proyecto

01 de julio de 2021

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2021

31 de diciembre de 2021

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Respecto al inciso j) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

- MEDIDA QUE ATENDERÁ O BIEN LA PROPUESTA CONTENIDA EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA CUAL CONTRIBUIRÁ EL PROYECTO.**

MEDIDA DE PREVENCIÓN. XVI. Fortalecer (con recursos económicos, materiales y humanos) a las Instituciones involucradas en la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres. En particular, los Centros de Justicia para las Mujeres y las Agencias del Ministerio

Público de la Fiscalía General del Estado (FGE), en aquellas zonas donde existen mayores índices de violencia y menores recursos humanos y materiales, con especial atención en que sean accesibles también para las mujeres indígenas.

MEDIDA DE SEGURIDAD VII. Fortalecer y crear "Módulos de Atención Inmediata para Mujeres en situación de violencia" en la entidad federativa, su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

MEDIDA DE JUSTICIA I. Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia, que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres principalmente los delitos de feminicidio, desaparición y trata de personas en contra de mujeres y niñas, eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización, libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

II. OBJETIVO GENERAL.

Fortalecer los servicios de atención que proporcionan las líneas telefónicas de emergencia, así como los procesos de procuración, administración e impartición de justicia en los Centros de Justicia para Mujeres (FGE), el Servicio Médico Forense (FGE), así como de asistencia jurídica de la Dirección General de Defensoría Pública adscrita a la Secretaría de Gobernación (SG), mediante la contratación de personal especializado para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y hacer efectivo su derecho humano a vivir una vida libre de violencia.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Coadyuvar en la atención de las violencias contra las mujeres, mediante la contratación de personal que opere las líneas telefónicas de emergencias ubicadas en los Centros de Control, Comando y Comunicaciones (C4) y/o subcentros de atención de llamadas de emergencia de los municipios de Cuautlancingo, Ocoyucan, San Andrés Cholula, Tecali de Herrera y San Martín Texmelucan a través del pago de servicios profesionales con experiencia en atención jurídica y/o psicológica a mujeres víctimas de violencia familiar, violencia sexual y tentativa de feminicidio, de forma inmediata, confidencial y gratuita, a fin de articular respuestas y canalizaciones a las instancias competentes ante situaciones que pudieran poner en riesgo su vida.	<p>Publicación de convocatoria para la contratación de diez profesionistas con experiencia en atención jurídica y/o psicológica con perspectiva de género y derechos humanos.</p> <p>Contratación de psicólogas y abogadas especialistas en la atención de mujeres víctimas de violencia desde una perspectiva de género y derechos humanos.</p> <p>Proporcionar orientación y/o asesoría de primer contacto a mujeres víctimas de violencia.</p> <p>Establecer mecanismos de colaboración con las corporaciones de seguridad que laboran en C4, para el envío de unidades de auxilio a incidentes relacionados con violencia contra las mujeres.</p> <p>Seguimiento al despacho, arribo y atención proporcionada por las Unidades de Emergencia, a través del Protocolo de Operación para Atender la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla.</p> <p>Efectuar referencia de acuerdo a las necesidades específicas de cada caso atendido de violencias contra las mujeres.</p>	<p>Total de asesorías y orientaciones / total de llamadas recibidas.</p> <p>Arribos efectivos de unidades de auxilio / total de incidentes de violencia contra las mujeres reportados.</p> <p>Total de referencias / Total de asesorías y orientaciones.</p>	<p>Informes mensuales.</p> <p>Informes mensuales sobre incidentes donde se requirieron de unidades de auxilio.</p> <p>Informes mensuales sobre referencias a instituciones y/o centros especializados.</p>

<p>Fortalecer mediante el pago de servicios profesionales especializados a los Centros de Justicia para las Mujeres de Tehuacán y Puebla, a fin de brindar atención integral, oportuna, gratuita y efectiva a mujeres en situación de violencia.</p>	<p>Contratación de ocho profesionistas en psicología y derecho con enfoque de perspectiva de género y derechos humanos. Proporcionar atención jurídica y psicológica a mujeres en situación de violencia mediante el Modelo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia mediante Intervención de Dupla Especializada (IDE). Elaboración de una encuesta de satisfacción pre y post del servicio de atención a mujeres víctimas de violencia.</p>	<p>Número de atenciones de primera vez / número total de usuarias. Número de atenciones subsecuentes brindadas / número total de usuarias. Resultados de la encuesta de satisfacción / Satisfacción total del servicio</p>	<p>Reportes mensuales de las atenciones brindadas. Informes mensuales sobre los resultados de las encuestas de satisfacción</p>
<p>Fortalecer mediante el pago de servicios profesionales especializados a los Centros de Justicia para las Mujeres de Tehuacán y Puebla, a fin de brindar asistencia jurídica (gestión, asesoría y patrocinio) en materia familiar por profesionales adscritos a la Defensoría Pública del Estado.</p>	<p>Publicación de convocatoria para la contratación de seis profesionistas en derecho con experiencia en asistencia jurídica en materia familiar desde una perspectiva de género y derechos humanos. Contratación de profesionistas en derecho especialistas en asistencia jurídica en materia familiar de mujeres víctimas de violencia desde una perspectiva de género y derechos humanos. Proporcionar asistencia jurídica (gestión, asesoría y patrocinio) a mujeres en situación de violencia.</p>	<p>Número de casos atendidos / Número de resoluciones favorables.</p>	<p>Reportes mensuales de las atenciones brindadas. Informes mensuales sobre los resultados de las resoluciones favorables.</p>

<p>Fortalecer el Servicio Médico Forense, mediante el pago de servicios especializados a peritas y peritos antropólogos forenses con perspectiva de género para el apoyo en la emisión de dictámenes que integren la carpeta de investigación de los casos de muertes violentas de mujeres.</p>	<p>Firma de convenio de colaboración entre la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y el Fiscal General del Estado de Puebla, asistido de la persona Titular del Instituto de Ciencias Forenses que está a cargo del Servicio Médico Forense. Emitir convocatoria según los términos que determine la Fiscalía General del Estado dirigida a profesionistas en antropología forense con enfoque de perspectiva de género y derechos humanos. Realizar la selección de dos profesionistas que cuenten con un enfoque de perspectiva de género y derechos humanos. Realizar valoraciones antropológicas en el Servicio Médico Forense de Puebla de la Fiscalía General del Estado y apoyar en la emisión de dictámenes con perspectiva de género que formen parte de una adecuada integración de la carpeta de investigación de los casos de muertes violentas de mujeres.</p>	<p>Informes mensuales del apoyo en los dictámenes / Solicitudes de valoración</p>	<p>Convenio firmado. Contrato de prestación de servicios. Informes mensuales del apoyo brindado para la elaboración de dictámenes.</p>
---	--	---	--

Coadyuvar en la captura de CEDAVIM para la consolidación del Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres BANAVIM, el cual es fundamental para el diseño y la implementación de políticas públicas con perspectiva de género.	Contratación de tres capturistas en psicología o derecho para nutrir el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las mujeres. Captura de expedientes para nutrir el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres. Concentración, captura y seguimiento de reportes mensuales del personal contratado por el recurso federal.	Número de expedientes capturados/ Número de expedientes totales. Número de reportes mensuales	Registro de expedientes capturados Número total de reportes
Coordinar la ejecución del proyecto, a través del seguimiento de las acciones que realicen las y los profesionistas, con la finalidad de sistematizar y llevar a cabo los reportes mensuales y bimestrales necesarios.	Contratación de una persona que coordine el proyecto. Coordinación, seguimiento y monitoreo de ejecución de proyecto.	Número de reportes mensuales	Reportes mensuales y bimestrales

IV. CONJUNTO DE PASOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO (METODOLOGÍA)

Coadyuvancia con C4 y Subcentros de atención de llamadas de emergencia

1. Firma de Convenio de Colaboración entre la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y las personas titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de Cuautlancingo, Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ocoyucan, Secretaría de Seguridad Ciudadana de San Andrés Cholula, Secretaría de Seguridad Ciudadana de Tecali de Herrera, Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Martín Texmelucan para que se permita el ingreso a las y los profesionistas especializados a sus instalaciones durante el periodo que se señale, se permita el uso del mobiliario de la línea de emergencia de que se trate y se colabore para atender las emergencias de forma oportuna.
2. Emitir convocatoria a nivel municipal dirigida a profesionistas en psicología y derecho con enfoques de perspectiva de género y derechos humanos para ocupar **10 espacios** que operen las líneas telefónicas de emergencias ubicadas en los Centros de Control, Comando y Comunicaciones (C4) o subcentros de atención de llamadas de emergencia de los municipios de Cuautlancingo, San Andrés Cholula, Ocoyucán, Tecali de Herrera y San Martín Texmelucan, debiendo cubrir el perfil de atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género.
3. Realizar la selección del personal que cubra el perfil mencionado en el punto anterior.
4. Efectuar la contratación por medio de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y definir los lineamientos sobre los cuales se deberán efectuar su intervención.
5. Ejecutar la remisión a su adscripción y definir sus horarios de actividades por los C4 y/o subcentros de atención de llamadas de emergencia.
6. Brindar orientación, asesoría y acercar los servicios de emergencia (policíacos, médicos, protección civil, refugio, etc.) a mujeres víctimas de violencia familiar, violencia sexual o tentativa de feminicidio que soliciten el servicio.
7. Solicitar a través del enlace de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, el reporte de los informes que servirán como medios de verificación de forma mensual.

Coadyuvancia con la Fiscalía General del Estado

1. Firma de Convenio de Colaboración entre la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y el Fiscal General del Estado, asistido de las personas titulares de los Centros de Justicia para las Mujeres de Puebla y Tehuacán, con el objetivo de establecer las bases de coordinación interinstitucional que permitan realizar acciones encaminadas a fortalecer y fomentar los derechos humanos de las mujeres, así como coadyuvar en la atención a las mujeres en situación de violencia; convenio en el que se deberán establecer las bases para que se permita el ingreso a las y los profesionistas especializados a sus instalaciones durante el periodo que se señale, se les permita el uso de un espacio físico y se les turnen usuarias para su atención.
2. Emitir convocatoria en la Ciudad de Puebla y en el municipio de Tehuacán dirigida a profesionistas en psicología y derecho con enfoque de perspectiva de género y derechos humanos para ocupar **8**

espacios (4 por cada Centro de Justicia) que ofrezcan atención de acuerdo al Modelo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia mediante Intervención de Dupla Especializada (IDE).

3. La Secretaría de Igualdad Sustantiva realizará la selección del personal que cubra el perfil mencionado en el punto anterior.
4. Efectuar la contratación y definir los lineamientos sobre los cuales se deberá efectuar su intervención.
5. Ejecutar la remisión a su adscripción y definir sus horarios de actividades.
6. Solicitar mediante el enlace de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, el reporte de los informes que servirán como medios de verificación de forma mensual.
7. Elaboración de una encuesta de satisfacción del servicio brindado.
8. Aplicar la encuesta de satisfacción del servicio para conocer las áreas de oportunidad.
9. Entrega de un informe mensual de atenciones brindadas.
10. Entrega de resultados de la encuesta de satisfacción.

Coadyuvancia con Secretaría de Gobernación

1. Firma de Convenio de Colaboración entre la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, el Secretario de Gobernación, asistido de la persona titular de la Defensoría Pública del Estado y el Fiscal General del Estado, asistido de las personas titulares de los Centros de Justicia para las Mujeres de Puebla y Tehuacán, con el objeto de establecer las bases de coordinación interinstitucional que permitan realizar acciones encaminadas a brindar asistencia jurídica en materia familiar (gestión, asesoría y patrocinio) de las mujeres en situación de violencia que

1. Firma de Convenio de Colaboración entre la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, el Secretario de Gobernación, asistido de la persona titular de la Defensoría Pública del Estado y el Fiscal General del Estado, asistido de las personas titulares de los Centros de Justicia para las Mujeres de Puebla y Tehuacán, con el objeto de establecer las bases de coordinación interinstitucional que permitan realizar acciones encaminadas a brindar asistencia jurídica en materia familiar (gestión, asesoría y patrocinio) de las mujeres en situación de violencia que soliciten sus servicios en los Centros de Justicia para las Mujeres de Puebla y Tehuacán.

2. La Defensoría Pública emitirá la convocatoria en la Ciudad de Puebla y en el municipio de Tehuacán dirigida a profesionistas en derecho con enfoque de perspectiva de género y derechos humanos para ocupar **6 espacios** (3 por cada Centro de Justicia) que brinden el servicio de asistencia jurídica en materia familiar (gestión, asesoría y patrocinio) dirigido a mujeres en situación de violencia.
3. Realizar la selección del personal que cubra el perfil mencionado en el punto anterior.
4. Efectuar la contratación.
5. Ejecutar la remisión a su adscripción y definir sus horarios de actividades.
6. Solicitar a través del enlace de la Secretaría de Igualdad Sustantiva la entrega de los informes que servirán como medios de verificación de forma mensual.

Coadyuvancia con la Fiscalía General del Estado

1. Firma de Convenio de Colaboración entre la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y el Fiscal General del Estado de Puebla, asistido de la persona Titular del Instituto de Ciencias Forenses y la persona encargada del Servicio Médico Forense, con el objeto de establecer las bases de coordinación interinstitucional que permitan realizar acciones encaminadas a fortalecer el servicio médico forense mediante el apoyo en la realización de peritajes antropológicos con perspectiva de género resultado de valoraciones de muertes violentas de mujeres que contribuya a la eficiente y eficaz integración de carpetas de investigación.
2. Emitir convocatoria según los términos que determine la Fiscalía General del Estado dirigida a profesionistas en peritaje de antropología forense con enfoque de perspectiva de género y derechos humanos, para ocupar **2 espacios** en el servicio médico forense para apoyar en la valoración de casos de muertes violentas de mujeres.
3. Realizar la selección del personal que cubra el perfil mencionado en el punto anterior.
4. Efectuar la contratación.
5. Ejecutar la remisión a su adscripción.
6. Realizar valoraciones y apoyar en la emisión de dictámenes que sirvan como datos de prueba para que el Agente del Ministerio Público integre la carpeta de investigación correspondiente y en caso de judicializarse, se incorpore como prueba en etapa de juicio que sirva para que en su caso se emita una sentencia.
7. Elaboración de reportes mensuales de dictámenes emitidos en los cuales apoyaron, mismos que se solicitarán a través del enlace de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.

Sistematización de resultados

1. Contratación de **tres capturistas** por la Secretaría de Igualdad Sustantiva.
2. Realización de captura en CEDAVIM para nutrir el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) y los expedientes generados de las atenciones en el Centro Integral de Atención a Mujeres en Situación de Violencia.

- Recepción y revisión de informes mensuales de profesionistas contratados con el recurso federal.

Coordinación de proyecto

- Contratación de **una persona** para la coordinación del proyecto.
- Seguimiento y monitoreo a las actividades realizadas por las y los profesionistas
- Sistematización de resultados obtenidos cada mes en reportes mensuales.
- Llevar a cabo los reportes bimestrales que serán presentados a la instancia federal

La Modalidad 2 "Diseño e implementación de un plan emergente para el acceso a la justicia con acciones para abatir el rezago de las carpetas de investigación en los delitos de violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencia contra la mujer, tentativa de feminicidio, feminicidio y homicidio doloso de mujeres y niñas" de los lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de Coadyuvancia para las AVG contra las mujeres en estados y municipios para el ejercicio fiscal 2021, será evaluado a través del Mecanismo de Gobernanza para el Seguimiento de la Declaratoria de

La Modalidad 2 "Diseño e implementación de un plan emergente para el acceso a la justicia con acciones para abatir el rezago de las carpetas de investigación en los delitos de violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencia contra la mujer, tentativa de feminicidio, feminicidio y homicidio doloso de mujeres y niñas" de los lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de Coadyuvancia para las AVG contra las mujeres en estados y municipios para el ejercicio fiscal 2021, será evaluado a través del Mecanismo de Gobernanza para el Seguimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Puebla 2021, mismo que está siendo implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva del estado de Puebla.

Asimismo, todo personal contratado mediante el presente recurso federal deberá, de conformidad con la Cláusula Novena de los Lineamientos, tomar la capacitación y actualización que impartirá la CONAVIM y sujetarse a la evaluación diseñada para tal fin.

V. COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA;

Cobertura demográfica	varios municipios	Grupo etario	<input checked="" type="checkbox"/> 0 a 6 años
Nombre de los territorios	<i>Puebla, Tehuacán, San Martín Texmelucan, Ocoyucán, Tecali de Herrera, Cuautlancingo, San Andrés Cholula</i>		<input checked="" type="checkbox"/> 7 a 11 años
			<input checked="" type="checkbox"/> 12 a 17 años
			<input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años
			<input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años
			<input checked="" type="checkbox"/> 60 años en adelante
Tipo de población que se atiende	<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres <input checked="" type="checkbox"/> Población de hombres <input checked="" type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	<input checked="" type="checkbox"/> Niñas y adolescentes <input checked="" type="checkbox"/> Adultas mayores <input checked="" type="checkbox"/> Indígenas <input checked="" type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas <input checked="" type="checkbox"/> Afromexicanas <input checked="" type="checkbox"/> Desplazadas internas <input checked="" type="checkbox"/> Con discapacidad <input checked="" type="checkbox"/> LGBTI+ <input checked="" type="checkbox"/> Madres jefas de familia <input checked="" type="checkbox"/> Usuarias de drogas <input checked="" type="checkbox"/> En situación de calle <input checked="" type="checkbox"/> Víctimas de violencia <input checked="" type="checkbox"/> Familiares de víctimas <input checked="" type="checkbox"/> Privadas de la libertad <input type="checkbox"/> Otras (Especifique)		

VI. ACTORES ESTRATÉGICOS.

Actor	Tipo de participación
Protección civil de los municipios	Envío de unidades de auxilio.
Secretaría de Seguridad Pública (Estatad y Municipales)	Envío de unidades de auxilio.
Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General de Defensoría Pública.	Asistencia jurídica en materia familiar dirigida a mujeres en situación de violencia.
Fiscalía General del Estado de Puebla, a través de los Centros de Justicia para las Mujeres y el Instituto de Ciencias Forenses, como encargado del Servicio Médico Forense.	Atención a mujeres en situación de violencia y apoyo en la elaboración de peritajes antropológicos con perspectiva de género en casos de muertes violentas de mujeres.
Secretaría de Igualdad Sustantiva	Seguimiento, sistematización y evaluación de resultados.

VII. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS.

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Catástrofes (naturales, de salud, etc.) / Contingencia sanitaria.	La situación del Estado por la pandemia mundial ocasionada por el virus COVID-19 (SARS COV2). Exige una planeación en extremo cuidado y atención al cuidado y acceso a los derechos a la salud e integridad física de los profesionistas a ejecutar el presente proyecto, así como a la población beneficiada de manera directa e indirecta. Se contemplarán tiempos, traslado y atención con todas las medidas sanitarias para la prevención de cualquier contagio.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Actividades	Mes 1 Julio	Mes 2 Agosto	Mes 3 Septiembre	Mes 4 Octubre	Mes 5 Noviembre	Mes 6 Diciembre
Publicación de convocatoria para la contratación de diez profesionistas con experiencia en atención jurídica y/o psicológica con perspectiva de género y derechos humanos.	X					
Contratación de psicólogas y abogadas especialistas en la atención de mujeres víctimas de violencia desde una perspectiva de género y derechos humanos.	X					
Proporcionar orientación y/o asesoría de primer contacto a mujeres víctimas de violencia	X	X	X	X	X	X
Establecer mecanismos de colaboración con las corporaciones de seguridad que laboran en C4, para el envío de unidades de auxilio a incidentes relacionados con violencia contra las mujeres.	X	X	X	X	X	X
Seguimiento al despacho, arribo y atención proporcionada por las Unidades de Emergencia, a través del Protocolo de Operación para Atender la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla.	X	X	X	X	X	X
Efectuar referencia de acuerdo a las necesidades específicas de cada caso atendido de violencias contra las mujeres.	X	X	X	X	X	X
Contratación de ocho profesionistas en psicología y derecho con enfoque de perspectiva de género y derechos humanos.	X					
Proporcionar atención jurídica y psicológica a mujeres en situación de violencia mediante el Modelo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia mediante Intervención de Dupla Especializada (IDE).	X	X	X	X	X	X
Elaboración de una encuesta de satisfacción pre y post del servicio de atención a mujeres víctimas de violencia.	X	X	X	X	X	X
Publicación de convocatoria para la contratación de seis profesionistas en derecho con experiencia en asistencia jurídica en materia familiar desde una perspectiva de género y derechos humanos.	X					
Contratación de profesionistas en derecho especialistas en asistencia jurídica en materia familiar de mujeres víctimas de violencia desde una perspectiva de género y derechos humanos.	X					
Proporcionar asistencia jurídica (gestión, asesoría y patrocinio) a mujeres en situación de violencia	X	X	X	X	X	X
Firma de convenio de colaboración entre la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y el Fiscal General del Estado de Puebla, asistido de la persona Titular del Instituto de	X					

Ciencias Forenses que está a cargo del Servicio Médico Forense.

Emitir convocatoria según los términos que determine la Fiscalía General del Estado dirigida a profesionistas en antropología forense con enfoque de perspectiva de género y derechos humanos.	X					
Realizar la selección de dos profesionistas que cuenten con un enfoque de perspectiva de género y derechos humanos.	X					
Realizar valoraciones antropológicas en el Servicio Médico Forense de Puebla de la Fiscalía General del Estado y apoyar en la emisión de dictámenes con perspectiva de género que formen parte de una adecuada integración de la carpeta de investigación de los casos de muertes violentas de mujeres.	X	X	X	X	X	X
Contratación de tres capturistas en psicología o derecho para nutrir el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las mujeres.	X					
Captura de expedientes para nutrir el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres.	X	X	X	X	X	X
Concentración, captura y seguimiento de reportes mensuales del personal contratado.	X	X	X	X	X	X
Contratación de una persona que coordine el proyecto.	X	X	X	X	X	X
Coordinación, seguimiento y monitoreo de ejecución de proyecto.	X	X	X	X	X	X

PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONA(S) FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Respecto al inciso k) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

i. Tipo de perfil requerido:

Prestador de Servicios Profesionales

ii. Áreas de especialización requerida:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN
Psicología	1 año	Licenciatura
Derecho Penal	1 año	Licenciatura
Derechos Humanos	1 año	Licenciatura
Antropología	1 año	Licenciatura
Peritos	1 año	Licenciatura
Trabajo Social	1 año	Licenciatura
Derechos Humanos	1 año	Licenciatura
Trabajo Social	1 año	Licenciatura

PROYECCIÓN DE COSTO DEL PROYECTO

Respecto al inciso l) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

Cronograma de actividades y gasto.

Actividades	Concepto de gasto	Mes						Monto
		Mes 1 Julio	Mes 2 Agosto	Mes 3 Septiembre	Mes 4 Octubre	Mes 5 Noviembre	Mes 6 Diciembre	
Publicación de convocatoria para la selección.	Proceso de selección. Sin costo	X						\$ 0.00

contratación de diez profesionistas con experiencia en atención jurídica y/o psicológica con perspectiva de género y derechos humanos.	de recursos								
Contratación de psicólogas y abogadas especialistas en la atención de mujeres víctimas de violencia desde una perspectiva de género y derechos humanos.	Proceso de selección. Sin costo de recursos	X							\$0.00
Proporcionar orientación y/o asesoría de primer contacto a mujeres víctimas de violencia	Recursos humanos / Pago de honorarios	X	X	X	X	X	X		\$1,118,000.00
Establecer mecanismos de colaboración con las corporaciones de seguridad que laboran en C4, para el envío de unidades de auxilio a incidentes relacionados con violencia contra las mujeres.									
Seguimiento al despacho, arribo y atención proporcionada por las Unidades de Emergencia, a través del Protocolo de Operación para Atender la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla.									
Efectuar referencia de acuerdo a las necesidades específicas de cada caso atendido de violencias contra las mujeres.									
Contratación de ocho profesionistas en psicología y derecho con enfoque de perspectiva de género y derechos humanos.	Proceso de selección. Sin costo de recursos	X							\$0.00

Proporcionar atención jurídica y psicológica a mujeres en situación de violencia mediante el Modelo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia mediante Intervención de Dupla Especializada (IDE).	Recursos humanos / Pago de honorarios	X	X	X	X	X	X		\$894,400.00
Elaboración de una encuesta de satisfacción pre y post del servicio de atención a mujeres víctimas de violencia.									
Publicación de convocatoria para la contratación de seis profesionistas en derecho con experiencia en asistencia jurídica en materia familiar desde una perspectiva de género y derechos humanos.	Proceso de selección. Sin costo de recursos	X							\$0.00

Contratación de profesionistas en derecho especialistas en asistencia jurídica en materia familiar de mujeres víctimas de violencia desde una perspectiva de género y derechos humanos.	Proceso de selección. Sin costo de recursos	X						\$0.00
Proporcionar asistencia jurídica (gestión, asesoría y patrocinio) a mujeres en situación de violencia.	Recursos humanos / Pago de honorarios	X	X	X	X	X	X	\$670,800.00
Firma de convenio de colaboración entre la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y el Fiscal General del Estado de Puebla, asistido de la persona Titular del Instituto de Ciencias Forenses que está a cargo del Servicio Médico Forense.	Proceso de selección. Sin costo de recursos	X						\$0.00
Emitir convocatoria según los términos que determine la Fiscalía General del Estado dirigida a profesionistas en antropología forense con enfoque de perspectiva de género y derechos humanos.								

Realizar la selección de dos profesionistas que cuenten con un enfoque de perspectiva de género y derechos humanos.								
Realizar valoraciones antropológicas en el Servicio Médico Forense de Puebla de la Fiscalía General del Estado y apoyar en la emisión de dictámenes con perspectiva de género que formen parte de una adecuada integración de la carpeta de investigación de los casos de muertes violentas de mujeres.	Recursos humanos / Pago de honorarios	X	X	X	X	X	X	\$260,000.00
Contratación de tres capturistas en psicología o derecho para nutrir el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las mujeres.	Proceso de selección. Sin costo de recursos.	X						\$0.00
Captura de expedientes para nutrir el Banco Estatal	Recursos humanos / Pago de honorarios	X	X	X	X	X	X	\$335,400.00

de Datos de Violencia contra las Mujeres.								
Concentración, captura y seguimiento de reportes mensuales del personal contratado.								
Contratación de una persona que coordine el proyecto	Recursos humanos / Pago de honorarios	X	X	X	X	X	X	\$160,206.61
Coordinación, seguimiento y monitoreo de ejecución de proyecto								
(Tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos seis pesos 61/100 M.N.)							\$3,438,806.6	1

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal lo rubrican en cuatro ejemplares en términos del numeral trigésimo de los lineamientos, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto AVGM/PUE/M2/SIS/33, en la Ciudad de México, el 10 de junio de 2021.